



CAVALI

Modificación de la Disposición Vinculada N° 05 del Capítulo IV, de la Disposición Vinculada N° 04 del Capítulo VI, y de la Disposición Vinculada N° 01 y N° 03 del Capítulo XI del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general que CAVALI ha acordado modificar las siguientes Disposiciones Vinculadas:

1. DV N° 05 del Capítulo IV “Del Registro Contable”: la modificación se realiza para precisar en el formato de solicitud de transferencia fiduciaria, la posibilidad de solicitar la extinción parcial del fideicomiso.
2. DV N° 04 del Capítulo VI “De los Servicios Vinculados al Registro Contable”: se realiza la modificación con la finalidad de precisar que en el caso de pago de beneficios, cuando éstos no sean cobrados por los titulares luego de transcurridos 120 días desde la fecha de entrega, dichos fondos no cobrados sean devueltos por los Participantes a CAVALI.
3. DV N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas”: la modificación tiene como finalidad establecer que en el caso de entrega física por estado de cuenta, solicitada por el titular o Participante, la entrega del comprobante de pago se realizará a la culminación del servicio.
4. DV N° 03 del Capítulo XI “De las Tarifas”: se realiza precisiones al procedimiento que se sigue en CAVALI para el caso de incumplimiento de pago de los comprobantes de pago emitidos por concepto de tarifas, cuyo sujeto de pago sean los Emisores o Participantes.

El texto de las modificaciones a las Disposiciones Vinculadas antes señaladas se recogen en el Anexo 1 de la presente comunicación.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y en el artículo 5 del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, le informamos que procederemos a la difusión de las modificaciones a las Disposiciones Vinculadas antes señaladas, a través de comunicaciones a nuestros Participantes y Emisores, y a través de la *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 10.09.15 y finaliza el 16.09.15, por lo que su entrada en vigencia será el 17.09.15.

Lima, 10 de setiembre de 2015

**ANEXO 1****MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION VINCULADA N° 05 DEL CAPITULO IV “DEL REGISTRO CONTABLE”**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p style="text-align: center;">CAPITULO IV</p> <p style="text-align: center;">DEL REGISTRO CONTABLE</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 05</p> <p>El registro de transferencias fiduciarias debe ser solicitado por el Participante o Emisor en cuya cuenta se encuentren registrados los valores, de acuerdo al formato contenido en el Anexo 1 de la presente Disposición Vinculada, debiendo adjuntar la boleta original del depósito del monto de la tarifa aplicable, más el Impuesto General a las Ventas (IGV).</p> <p>Para presentar la referida solicitud, el Participante o Emisor correspondiente deberá verificar que los interesados hayan cumplido con presentar una carta suscrita por el representante del (los) fideicomitente (s) o del (los) fiduciario (s) solicitando el registro de transferencia fiduciaria de Valores Anotados en Cuenta, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si se trata de la constitución de un fidecomiso o la extinción del mismob) Descripción (clase, emisión y serie) y cantidad de valores que forman parte del patrimonio fideicometido materia de transferenciac) Código RUT del Titular de los valores (fideicomitente), y cantidad de valores por Titular, de ser el casod) Código RUT del fiduciario, a cuyo nombre será registrado el dominio fiduciario de los Valores Anotados en Cuenta.	<p style="text-align: center;">CAPITULO IV</p> <p style="text-align: center;">DEL REGISTRO CONTABLE</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 05</p> <p>El registro de transferencias fiduciarias debe ser solicitado por el Participante o Emisor en cuya cuenta se encuentren registrados los valores, de acuerdo al formato contenido en el Anexo 1 de la presente Disposición Vinculada, debiendo adjuntar la boleta original del depósito del monto de la tarifa aplicable, más el Impuesto General a las Ventas (IGV).</p> <p>Para presentar la referida solicitud, el Participante o Emisor correspondiente deberá verificar que los interesados hayan cumplido con presentar una carta suscrita por el representante del (los) fideicomitente (s) o del (los) fiduciario (s) solicitando el registro de transferencia fiduciaria de Valores Anotados en Cuenta, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si se trata de la constitución de un fidecomiso o la extinción (Parcial o Total) del mismob) Descripción (clase, emisión y serie) y cantidad de valores que forman parte del patrimonio fideicometido materia de transferenciac) Código RUT del Titular de los valores (fideicomitente), y cantidad de valores por Titular, de ser el casod) Código RUT del patrimonio fideicometido, del fiduciario, a cuyo nombre será registrado el dominio fiduciario de cuya administración y dominio fiduciario sobre los Valores Anotados en Cuenta en dicho patrimonio serán ejercidos por la fiduciaria.



Anexo 1

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSFERENCIA FIDUCIARIA

Lima, _____

Señores: CAVALI S.A. I.C.L.V. Presente.-

De nuestra consideración:

En nuestra calidad de Participante/Emisor, solicitamos se proceda con registrar la transferencia fiduciaria de los valores registrados a nombre de (indicar nombre completo del Titular), con Código RUT N° (...), los mismos que se encuentran registrados en nuestra Cuenta Matriz/Cuenta de Emisor N° (...), de acuerdo a la siguiente información:

Table with 2 columns: Fideicomitente (O Fiduciario, en caso de extincion del Fideicomiso): andCodigo RUT

Table with 3 columns: Fiduciario (O Fideicomiten te en caso de extinción del Fideicomiso) :, Código RUT, andValores (Cantidad y Descripción)

Table with 2 columns: Constitución de fideicomiso andExtinción de fideicomiso

Anexo 1

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSFERENCIA FIDUCIARIA-DE DOMINIO FIDUCIARIO

Lima, _____

Señores: CAVALI S.A. I.C.L.V. Presente.-

De nuestra consideración:

En nuestra calidad de Participante/Emisor, solicitamos se proceda con registrar la transferencia fiduciaria de dominio fiduciario de los valores registrados a nombre de (indicar nombre completo del Titular), con Código RUT N° (...), los mismos que se encuentran registrados en nuestra Cuenta Matriz/Cuenta de Emisor N° (...), de acuerdo a la siguiente información:

Table with 2 columns: Fideicomitente (O Fiduciario-Patrimonio Fideicometido, en caso de extincion del Fideicomiso): andCodigo RUT

Table with 3 columns: Fiduciario Patrimonio Fideicometid o (O Fideicomiten te en caso de extinción del Fideicomiso) :, Código RUT, andValores (Cantidad y Descripción)



Condiciones especiales del fideicomiso (de ser el caso)	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="818 191 1040 281">Descripción (Clase, emisión, serie)</th> <th data-bbox="1040 191 1406 281">Cantidad de Valores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="818 281 1040 323"> </td> <td data-bbox="1040 281 1406 323"> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción (Clase, emisión, serie)	Cantidad de Valores				
Descripción (Clase, emisión, serie)	Cantidad de Valores						
Indicar quién ejercerá el derecho de voto:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="818 359 1143 449">Constitución de fideicomiso</td> <td data-bbox="1143 359 1406 449"> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="818 455 1143 546">Extinción parcial de fideicomiso</td> <td data-bbox="1143 455 1406 546"> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="818 552 1143 653">Extinción total de fideicomiso</td> <td data-bbox="1143 552 1406 653"> </td> </tr> </table>	Constitución de fideicomiso		Extinción parcial de fideicomiso		Extinción total de fideicomiso	
Constitución de fideicomiso							
Extinción parcial de fideicomiso							
Extinción total de fideicomiso							
<p>Al respecto, declaramos que hemos verificado la veracidad, validez, legalidad y suficiencia de la documentación que sustenta la presente solicitud de transferencia fiduciaria, la misma que cumple con todos los requisitos contenidos en el artículo 5 y la Disposición Vinculada N° 06 del Capítulo IV Del Registro Contable del Reglamento Interno de CAVALI.</p>	Condiciones especiales del fideicomiso (de ser el caso)						
<p>Asimismo, declaramos que mantenemos dicha documentación sustentatoria en nuestros archivos, cuya copia nos obligamos a entregar al solo requerimiento de CAVALI.</p>	Indicar quién ejercerá el derecho de voto:						
<p>En virtud de lo expuesto, solicitamos bajo nuestra responsabilidad se proceda con el registro de la transferencia fiduciaria en los términos precedentemente señalados y dentro del plazo correspondiente.</p>	<p>Al respecto, declaramos que hemos verificado la veracidad, validez, legalidad y suficiencia de la documentación que sustenta la presente solicitud de transferencia fiduciaria, la misma que cumple con todos los requisitos contenidos en el artículo 5 y la Disposición Vinculada N° 06-05 del Capítulo IV Del Registro Contable del Reglamento Interno de CAVALI.</p>						
Sin otro particular, quedamos a ustedes.	<p>Asimismo, declaramos que mantenemos dicha documentación sustentatoria en nuestros archivos, cuya copia nos obligamos a entregar al solo requerimiento de CAVALI.</p>						
Atentamente,	<p>En virtud de lo expuesto, solicitamos bajo nuestra responsabilidad se proceda con el registro de la transferencia fiduciaria de dominio fiduciario en los términos precedentemente señalados y dentro del plazo correspondiente.</p>						
(Firma de representante del Participante acreditado ante CAVALI)	Sin otro particular, quedamos a ustedes.						
	Atentamente,						
	(Firma de representante del Participante acreditado ante CAVALI)						



CAVALI

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION VINCULADA N° 04 DEL CAPITULO VI
“SERVICIOS VINCULADOS AL REGISTRO CONTABLE”

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p style="text-align: center;">CAPITULO VI</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS VINCULADOS AL REGISTRO CONTABLE</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 04</p> <p>1. Pago de beneficios y otros procesos en efectivo a titulares de valores registrados en el Perú</p> <p>(...)</p> <p>Transcurridos ciento veinte (120) días siguientes a la Fecha de Entrega, los Participantes deberán devolver al Emisor los fondos que no hubiesen sido cobrados por los respectivos Titulares.</p> <p>El Titular que desee cobrar los beneficios en efectivo con posterioridad a la fecha de devolución de los fondos al Emisor deberá acercarse a éste a fin de hacer efectivo el respectivo beneficio.</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO VI</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS VINCULADOS AL REGISTRO CONTABLE</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 04</p> <p>1. Pago de beneficios y otros procesos en efectivo a titulares de valores registrados en el Perú</p> <p>(...)</p> <p>Transcurridos ciento veinte (120) días siguientes a la Fecha de Entrega, los Participantes deberán devolver al Emisor a CAVALI los fondos que no hubiesen sido cobrados por los respectivos Titulares.</p> <p>El Titular que desee cobrar los beneficios en efectivo con posterioridad a la fecha de devolución de los fondos al Emisor deberá acercarse a éste a fin de hacer efectivo el respectivo beneficio.</p>



CAVALI

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR								
<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>(...)</p> <p>1. Estados de Cuenta y Requerimientos de información:</p> <p>1.1 Entrega Física por Estado de Cuenta.</p> <p>a. <u>Tarifa</u> :</p> <table border="1" data-bbox="164 1346 800 1499"><thead><tr><th data-bbox="164 1346 800 1381">Período de Tiempo</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="164 1381 800 1419">a) Con antigüedad no mayor a seis meses</td></tr><tr><td data-bbox="164 1419 800 1457">b) Con antigüedad no mayor a tres años</td></tr><tr><td data-bbox="164 1457 800 1499">c) Con antigüedad mayor a tres años</td></tr></tbody></table> <p>a. <u>Objeto de Cobro</u>: Se aplica sobre el número de estados de cuenta solicitados.</p> <p>b. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular o Participante, aquel que lo solicite.</p> <p>c. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Al momento de realizar la solicitud</p>	Período de Tiempo	a) Con antigüedad no mayor a seis meses	b) Con antigüedad no mayor a tres años	c) Con antigüedad mayor a tres años	<p style="text-align: center;">CAPITULO XI</p> <p style="text-align: center;">DE LAS TARIFAS</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 03</p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02 y 119-2013-SMV/02.</p> <p>(...)</p> <p>1. Estados de Cuenta y Requerimientos de información:</p> <p>1.1 Entrega Física por Estado de Cuenta.</p> <p>a. <u>Tarifa</u>:</p> <table border="1" data-bbox="818 1381 1461 1535"><thead><tr><th data-bbox="818 1381 1461 1419">Período de Tiempo</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="818 1419 1461 1457">a) Con antigüedad no mayor a seis meses</td></tr><tr><td data-bbox="818 1457 1461 1495">b) Con antigüedad no mayor a tres años</td></tr><tr><td data-bbox="818 1495 1461 1535">c) Con antigüedad mayor a tres años</td></tr></tbody></table> <p>b. <u>Objeto de Cobro</u>: Se aplica sobre el número de estados de cuenta solicitados.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular o Participante, aquel que lo solicite.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Al</p>	Período de Tiempo	a) Con antigüedad no mayor a seis meses	b) Con antigüedad no mayor a tres años	c) Con antigüedad mayor a tres años
Período de Tiempo									
a) Con antigüedad no mayor a seis meses									
b) Con antigüedad no mayor a tres años									
c) Con antigüedad mayor a tres años									
Período de Tiempo									
a) Con antigüedad no mayor a seis meses									
b) Con antigüedad no mayor a tres años									
c) Con antigüedad mayor a tres años									



CAVALI

<p>d. Cobranza: Se realiza la cobranza en el momento de realizar la solicitud.</p>	<p>momento de realizar la solicitud A la culminación del Servicio.</p> <p>e. Cobranza: Se realiza la cobranza en el momento de realizar la solicitud a la culminación del Servicio.</p>
---	--

MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION VINCULADA N° 03 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”

<p align="center">TEXTO VIGENTE</p>	<p align="center">TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR</p>
<p align="center">CAPITULO XI</p> <p align="center">DE LAS TARIFAS</p> <p align="center">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 03</p> <p>(...)</p> <p>5. En casos de incumplimiento de pago de los Comprobantes de Pago emitidos por concepto de Tarifas cuyo sujeto de pago sean los Emisores o Participantes, CAVALI ejercerá las siguientes acciones:</p> <p>Transcurridos treinta (30) días calendarios del vencimiento del Comprobante de Pago correspondiente, se requerirá al Emisor o Participante, el pago del mismo mediante un aviso de pago o preliquidación. En este documento se informará el monto a cancelar de acuerdo a un cronograma de pagos diario desde el mismo día de su emisión, incluyendo: (i) los intereses correspondientes, (ii) los gastos administrativos diarios equivalentes a 0.125% de la UIT vigente a la fecha del aviso de pago o preliquidación, (iii) el Impuesto General a las Ventas (IGV) y cualquier otro impuesto por crearse que grave el servicio prestado. Asimismo en dicho documento se indicarán además las cuentas bancarias de CAVALI en las que se deberán efectuar los pagos.</p>	<p align="center">CAPITULO XI</p> <p align="center">DE LAS TARIFAS</p> <p align="center">DISPOSICIÓN VINCULADA N° 03</p> <p>(...)</p> <p>5. En casos de incumplimiento de pago de los Comprobantes de Pago emitidos por concepto de Tarifas cuyo sujeto de pago sean los Emisores o Participantes, CAVALI ejercerá las siguientes acciones:</p> <p>Transcurridos treinta (30) días calendarios del vencimiento del Comprobante de Pago correspondiente, se requerirá al Emisor o Participante, el pago del mismo mediante un aviso de pago o preliquidación. En este documento se informará el monto a cancelar de acuerdo a un cronograma de pagos diario desde el mismo día de su emisión, incluyendo: (i) los intereses correspondientes, (ii) los gastos administrativos diarios equivalentes a 0.125% de la UIT vigente a la fecha del aviso de pago o preliquidación, (iii) el Impuesto General a las Ventas (IGV) y cualquier otro impuesto por crearse que grave el servicio prestado. Asimismo en dicho documento se indicarán además las cuentas bancarias de CAVALI en las que se deberán efectuar los pagos. carta detallando el pago pendiente con su respectiva fecha de vencimiento.</p>



CAVALI

<p>Transcurridos sesenta (60) días calendarios del vencimiento del respectivo Comprobante de Pago, CAVALI solicitará al Emisor o Participante, por vía notarial, la cancelación del mismo, así como los conceptos mencionados en el literal precedente, dentro de un plazo determinado.</p> <p>Transcurridos noventa (90) días calendarios del vencimiento del respectivo Comprobante de Pago, CAVALI se reserva el derecho de iniciar las correspondientes acciones legales contra el Emisor o Participante, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado en el literal precedente, CAVALI comunicará a CONASEV el incumplimiento del inciso k) del artículo 36° y del inciso g) del artículo 39 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, por parte de los Participantes y Emisores, respectivamente.</p> <p>En caso de reiterada morosidad, es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Vinculada N° 02.</p>	<p>Transcurridos sesenta (60) días calendarios del vencimiento del respectivo Comprobante de Pago, CAVALI solicitará al Emisor o Participante, por vía notarial mediante carta, la cancelación del mismo, así como los conceptos mencionados en el literal precedente, dentro de un plazo determinado.</p> <p>Transcurridos noventa (90) días calendarios del vencimiento del respectivo Comprobante de Pago, CAVALI enviará carta notarial y se reserva reservará el derecho de iniciar las correspondientes acciones legales contra el Emisor o Participante, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado en el literal precedente, de conformidad con el inciso i) del artículo 112° del Reglamento, CAVALI comunicará a la SMV CONASEV sobre el incumplimiento del inciso k) del artículo 36° y del inciso g) del artículo 39 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, por parte de los Participantes y Emisores, respectivamente de las obligaciones de los Participantes señalados en el inciso f) del artículo N° 5 del Capítulo II y de los Emisores, en el inciso l) del artículo N° 11 del Capítulo III del Reglamento Interno.</p> <p>En caso de reiterada morosidad, es de aplicación lo dispuesto en la Disposición Vinculada N° 02.</p>
---	--